
La reconstrucción de la iglesia parroquial de Vega de Villalobos (Zamora)

MARÍA JESÚS PÉREZ LÓPEZ*

TITLE: The reconstruction of the Vega de Villaobos parish church (Zamora)

RESUMEN: A finales del siglo XVIII la iglesia parroquial de Vega de Villalobos (Zamora) se encuentra en ruinas. Los pocos vecinos del pueblo difícilmente pueden sufragar la necesaria reconstrucción del templo. Por este motivo solicitan financiación a los partícipes en diezmos de la parroquia, pero estos se niegan a contribuir. Durante más de treinta años, los vecinos de Vega luchan por conseguir la construcción de una nueva iglesia. Para ello, llevan a los diezmeros ante los tribunales de justicia consiguiendo que la sentencia les fuera favorable y que éstos hagan sus aportaciones. La nueva iglesia fue proyectada por Fernando Sánchez Pertejo y por Miguel Echano, ambos arquitectos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

SUMMARY: At the end of the 18th century, the parish church of Vega de Villalobos (Zamora) was in ruins. The few residents of the village were barely able to pay for the needed reconstruction of the church. For this reason, they asked the recipients of the parish tithes for funding, but they refused to contribute. For more than thirty years, the Vega neighbors fought to finish the works. To do so, they brought the case to the court of law, reaching a positive verdict and receiving the contributions from the recipients of the parish tithes. The new church was designed by Fernando Sánchez Pertejo and Miguel Echano, both architects of the Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

PALABRAS CLAVE: Iglesia de Vega de Villalobos, Fernando Sánchez Pertejo, Miguel Echano, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

KEYWORDS: Iglesia de Vega de Villalobos, Fernando Sánchez Pertejo, Miguel Echano, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

* mjpvidalburon@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN



Fig. 1. Iglesia de Vega de Villalobos.

A finales del siglo XVIII la iglesia parroquial de Vega de Villalobos se encuentra en ruinas. Se trata de la única iglesia que hay en este pueblo de Tierra de Campos, de pocos vecinos, quienes difícilmente pueden sufragar la reconstrucción de nueva planta que necesita el templo dado su estado. Por este motivo los vecinos solicitarán financiación para las obras a los partícipes en diezmos de la parroquia: los Marqueses de Astorga, el Monasterio de Sahagún, la Catedral de León y otros. Éstos estaban obligados a financiar las obras cuando una parroquia no contase con suficientes ingresos, repartiéndose el coste en proporción a lo que ellos habían percibido de los vecinos del pueblo durante siglos. Fueron más de treinta años en los que los vecinos de Vega lucharán por conseguir la reconstrucción

de su iglesia, llevando a los diezmeros ante los tribunales de justicia y consiguiendo que la sentencia les fuera favorable, logran que los partícipes hagan sus aportaciones.

A continuación se presenta la historia de la reconstrucción de esta iglesia.

La documentación utilizada para esta investigación se conserva actualmente en varios archivos. El pleito iniciado por los vecinos¹ forma parte de la documentación del Supremo Consejo de Castilla, que se encuentra actualmente en el Archivo Histórico Nacional, siendo don Bartolomé Muñoz de Torres el secretario que firmaría cada una de las órdenes y documentos del expediente². La obra que se llevó a cabo fue proyectada por profesionales de reconocido prestigio de la época: don Francisco de Rivas, maestro arquitecto del obispado de León, don Fernando Sánchez Pertejo y Fray Miguel Echano, ambos arquitectos académicos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, institución que además revisó cada uno de los proyectos realizados en relación a esta iglesia. En el archivo de esta institución se conservan los documentos sobre estas revisiones que también se han utilizado para este trabajo³. Por último, se ha consultado documentación al respecto en la Biblioteca Nacional, el Archivo de la Catedral de León⁴ y el Archivo Diocesano de Zamora⁵.

¹ Véanse documentos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 del apéndice documental.

² Para más información sobre el Consejo de Castilla y sobre el secretario Bartolomé Muñoz de Torres, véase <http://pares.mcu.es/GuerraIndependencia/portal/archivo/fondos/ConsejoCastilla.html>

³ Véase documento 5 del apéndice documental.

⁴ Véanse documentos 8, 9 y 10 del apéndice documental.

⁵ Véanse documentos 11,12 y 13 del apéndice documental.

2. LA IGLESIA ANTERIOR A LA RECONSTRUCCIÓN

Desconocemos en qué año fue construida la antigua iglesia que a la altura del año 1800 se hallaba en ruinas. La primera mención escrita sobre la iglesia de Vega es de mediados del siglo XIII a pesar de que el pueblo ya existía en el año 1015⁶. El documento del siglo XIII donde se menciona por primera vez la iglesia no se conserva en la actualidad pero existe una copia de éste en el libro Becerro de Presentaciones, documento del año 1468 que recoge todas las iglesias que pertenecían a la diócesis de León⁷. En este documento ya se menciona a la iglesia de Vega de Villalobos como Parroquia de “Sanet Román”, la misma advocación que en la actualidad. En la época de su reconstrucción la iglesia pertenecía a la diócesis de León, a la que siguió perteneciendo hasta el año 1955 en que pasa a depender de la diócesis de Zamora. La reconstrucción de la iglesia no fue total, pues la torre de espadaña no necesitó reconstrucción alguna y se ha mantenido en pie hasta nuestros días.

Según el plano realizado por el maestro arquitecto Francisco de Rivas (véanse apartado 5 e Fig. 3), la iglesia antigua constaba de una sola nave que seguía la disposición clásica este/oeste, con la torre de espadaña en su extremo occidental y con un transepto que cruzaba la nave central por su extremo oriental. En el lado izquierdo del transepto estaba la sacristía. *Sus paredes son sólo de tierra, a excepción de la espadaña que cierra los pies de la figura, que es de buena y fuerte mampostería⁸.*



Fig. 2. Torre espadaña de la iglesia.

3. EL CONSEJO DE CASTILLA Y EL PROYECTO DE SÁNCHEZ PERTEJO

A finales de siglo XVIII, *por orden del Supremo Consejo de Castilla se mandó reedificar, a costa de los partícipes en diezmos, la Iglesia Parroquial de Vega de Villalobos que amenazaba ruinas por todas partes⁹*. El Consejo de Castilla era la institución del Antiguo Régimen a la que se acudía, entre otras cuestiones, para solicitar la protección de derechos. Se desconoce quién tuvo la iniciativa de dirigirse al Consejo de Castilla para solicitar ayuda para la reconstrucción de la iglesia y cuya petición fue atendida por esta institución.

⁶ Archivo Histórico Nacional, Ms. 1195B, ff. 686v.-687r. (Tumbo Negro de Astorga, fol. 51 r-v).

⁷ Becerro de las presentaciones de curatos y beneficios, Códice 13 de la Catedral de León. Reproducido en FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A.: “El <<Becerro de Presentaciones>>. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV”, *León y su historia*, Vol. V, pp. 265-566, 1984.

⁸ Véase Documento 4.

⁹ Véase Documento 9. Según este documento, fechado en 1819, la orden del Consejo de Castilla tuvo lugar “hace más de 25 años”, por lo tanto, antes del año 1794.

El Supremo Consejo de Castilla ordena que, a falta de fondos en el libro de fábrica de la iglesia,¹⁰ sean los partícipes en diezmos quienes financien las obras de reconstrucción del templo. Los partícipes en diezmos son aquellos que recibían una renta en dinero o en productos del campo a modo de impuestos pagados por los vecinos del pueblo. Era habitual recurrir a ellos en los casos de parroquias con necesidades e insuficientes ingresos. Así sucedió en Villamañán (León), donde en el siglo XVI los vecinos acuden al Consejo de Castilla para conseguir que los partícipes hagan las aportaciones correspondientes para la reconstrucción de su iglesia¹¹. La obligación de los partícipes en diezmos de contribuir a las reparaciones de las iglesias con insuficientes recursos en su fábrica, fue regulada en el Concilio Trento¹².

El arquitecto Fernando Sánchez Pertejo (1765-1840) es el encargado de reconocer el templo y determinar los arreglos necesarios. *El 2 de junio de 1797, fue su dictamen que debía de construirse una nueva iglesia en el mismo lugar que ocupa la antigua*¹³, pues la situación del edificio de la iglesia de Vega era tal, que necesitaba ser reconstruida de nueva planta siendo insuficiente su reparación. El arquitecto tasa la obra en 56.316 reales.

Fernando Sánchez Pertejo fue el primer arquitecto municipal de la ciudad de León y colaborador del cabildo catedralicio entre finales siglo XVIII y primeros del XIX. Se había formado en la Real Academia de las Artes de San Fernando e hizo proyectos de grandes obras civiles y eclesiásticas, como las iglesias de Villaquejida, Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros o Villalomar¹⁴ entre otras. Participó en importantes obras del arquitecto Ventura Rodríguez.

4. EL TRASLADO DEL CULTO A LA PANERA DEL PÓSITO

Tres años después de que Sánchez Pertejo dictaminara la necesidad de reconstruir totalmente la iglesia, las obras aún no habían comenzado. Por este motivo el 1 de marzo de 1800, don Francisco Javier Oviedo, cura párroco de Vega de Villalobos, expone ante el Consejo de Castilla *que con motivo de hallarse la iglesia de este pueblo expuesta a padecer inmediata ruina, para poder evitar las molestias que podrían sobrevenir, queremos que se traslade el Santísimo Sacramento a un lugar más decente para la celebración de los actos y ejercicios de los Divinos Oficios. No teniendo dónde, solicito*

¹⁰ La fábrica de una iglesia son los fondos con los que contaba cada iglesia para la construcción, mantenimiento diario y reconstrucción del templo. A cada iglesia se le destinaba una parte de los diezmos para este fin (normalmente un noveno del total). Las fábricas de las iglesias también podían obtener ingresos de propiedades que les hubieran donado. Véase MARTÍN RIEGO, M.: “Diezmos Eclesiásticos y arte en la Archidiócesis hispalense en el Siglo XVIII”. *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 3, 1991, pp. 63-78.

¹¹ PRIETO MARTÍNEZ, O.: “La construcción de la iglesia del Señor San Salvador en la villa de Villamañán (León), siglo XVI”. *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, nº 24-25, 2019.

¹² Concilio de Trento, Sesión XXI, Canon VII. Véase https://ec.aciprensa.com/wiki/Diezmos_para_Laicos.

¹³ Véase Documento 9.

¹⁴ Véase MORAIS VALLEJO, E.: “El atrio de la Catedral de León. Edificación, polémica y reclamaciones de una obra singular de finales del siglo XVIII”. *De Arte*, nº 7, 2008, pp. 167-192, y MARTÍNEZ MONTERO, J.: “Fernando Sánchez Pertejo, arquitecto de provincias en León”. *La formación artística: creadores, historiadores, espectadores*, 2018, pp. 435-448.

ante la Justicia ocupar para este fin la panera que se acaba de construir en el pueblo para el almacenamiento de los granos, el Pósito, mediante estar desocupada y ser bastante capaz la que hay vieja.

El Pósito era un servicio de carácter local que tenía como objetivo fundamental el crédito agrario a pequeños agricultores en situación de emergencia social. Muchos municipios contaban con una panera que se conocía como la panera del Pósito, donde se guardaban productos agrarios, tales como semillas para prestar a los labradores que lo necesitaban. En Vega, en torno al año 1800, se había construido una panera nueva para el Pósito, en sustitución de la que había, que era pequeña y muy antigua. La que se cree que fue la panera antigua, a día de hoy, aún permanece en pie a pocos metros de la iglesia. El cura párroco propone trasladar el culto a la panera nueva aún sin estrenar, situada en lo que se conoce como la Plazuela del Pozo. Esta segunda panera ya no existe. Los agricultores del pueblo tendrán que seguir usando la panera antigua mientras la nueva esté ocupada para la celebración del culto.

El 6 de marzo el Consejo de Castilla comunica a la Dirección General del Pósito la petición presentada por el párroco y el 6 de mayo de ese mismo año, la Dirección General del Pósito contesta diciendo que está de acuerdo en ceder la panera nueva para el culto de la iglesia, a pesar de estar acreditada la necesidad de los agricultores de utilizar la nueva por el mal estado y lo reducida de la antigua. Pone como condición que por ningún motivo se permita hacer enterramiento alguno en la panera y que así el párroco como la justicia traten sin pérdida de tiempo de promover el reparo que sea preciso para contener la ruina de la iglesia parroquial, o en el caso de que sea indispensable, la reedificación de ésta o la habilitación de la ermita del pueblo para que quedando libre la panera nueva, se pueda mudar y pasar a ella los granos de la antigua y evitar los consiguientes daños por no haber sitio donde recibirllos. Para que se dé cumplimiento a su decisión, el 17 de mayo de 1800 el Consejo de Castilla emite un decreto por el que ordena, por un lado, que se haga efectiva la cesión de la panera para el culto y por otro, que *así el Párroco como la Justicia, traten sin pérdida de tiempo, de promover con el Diocesano el reparo que sea preciso para contener la ruina de la iglesia parroquial o en el caso de que sea indispensable la reedificación de la iglesia*¹⁵. A continuación, se expone las dos vías de trabajo que se pondrán en marcha para cumplir con lo decretado por el Consejo de Castilla: el proyecto arquitectónico y la financiación de la obra.

5. EL PROYECTO DE FRANCISCO DE RIVAS

Tras el aviso del Consejo de Castilla, el Gobernador del obispado de León solicita un segundo proyecto a don Francisco de Rivas, maestro arquitecto del obispado, quien se lo enviará el 23 de junio de 1800 junto con un plano de la iglesia antigua sobre el que dibuja también su propuesta de reforma.

Don Francisco de Rivas propone al gobernador el arreglo de la iglesia en vez de su reconstrucción total, porque, *aun siendo muy antigua y ser sus paredes de solo*

¹⁵ Véase Documento 2.

tierra, el edificio se halla en estado sin vicio de sus plomos y bastante seguro para levantarle tres pies que necesita para mejorar la figura y reforzar el edificio¹⁶. En su propuesta de reformar la iglesia en vez de reconstruirla, el maestro arquitecto Francisco de Rivas discrepa de Sánchez Pertejo, el arquitecto que había realizado el proyecto de 1797. Ambos arquitectos, Francisco de Rivas y Fernando Sánchez Pertejo, son notables figuras del neoclasicismo leonés y trabajaron juntos en varias obras de la provincia de León.

Francisco de Rivas también revisa el estado de la ermita dedicada al Santísimo Cristo de la Veraeruz que está distante del pueblo, y concluye, *que es de poca capacidad y está muy deteriorada e indecente*¹⁷. Además, solicita información sobre los fondos, préstamos y demás deudas que subsisten en poder de los contribuyentes.

El proyecto para el arreglo de la iglesia será enviado al secretario del Consejo de Castilla, don Bartolomé Muñoz, quien a su vez, lo remite a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid el 6 de julio de 1800, solicitando que la Academia determine si será suficiente arreglar la iglesia, o si en cambio, será necesario construirla de nuevo. Desde los tiempos de Carlos III, la Real Academia debía dar su autorización para realizar cualquier reforma de importancia en un monumento religioso¹⁸.

La Comisión de Arquitectura de la Real Academia, el 27 de agosto de 1801, desaprueba el proyecto de Rivas *por carecer de las demostraciones necesarias para hacerse una idea de las nuevas obras que proyecta*¹⁹. Considera que, con la información disponible, las obras que el arquitecto propone más bien perjudicarían y contribuirían a que se arruinaran las antiguas paredes más que a fortalecerlas y conservarlas, por lo que considera indispensable que se proceda al reconocimiento del estado actual de la iglesia y se elaboren

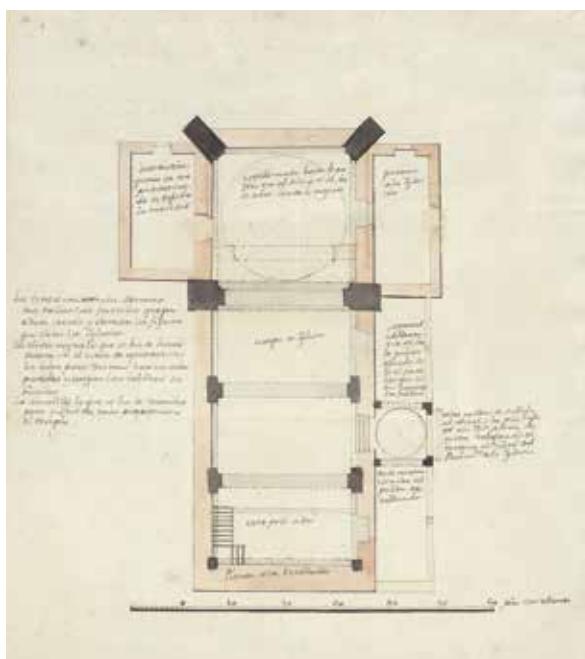


Fig. 3. Plano con la propuesta de Francisco de Rivas.

¹⁶ Véase Documento 4.

¹⁷ Véase Documento 4.

¹⁸ Véase MORAIS VALLEJO, E.: “El atrio de la Catedral de León. Edificación, polémica y reclamaciones de una obra singular de finales del siglo XVIII”. *De Arte*, nº 7, 2008, pp. 167-192.

¹⁹ Véase Documento 5.

nuevos planos por un académico o arquitecto aprobado por la Academia. El rechazo de la Real Academia del proyecto de Rivas pudiera también estar relacionado con el hecho de que este arquitecto no fuera académico de la Real Academia.

El 8 de febrero de 1803 el Fiscal informa al Consejo de que, dada la desaprobación por parte de la Real Academia del proyecto de Rivas, se debe elaborar una nueva propuesta y sugiere que sea el académico más cercano a Vega de Villalobos el que la lleve a cabo para evitar gastos.

6. LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA

Además de solicitar un nuevo proyecto para la iglesia, en junio de 1800 se reanudan los trámites para lograr que los partícipes en diezmos contribuyan a la financiación de las obras. En el decreto emitido por el Consejo de Castilla en mayo de 1800, éste informa al obispo de que debe tomar las medidas necesarias para la reconstrucción de la iglesia, *informando al Consejo de lo que se hiciere y que fueren partícipes los diezmeros del referido pueblo*²⁰. De este modo, el Consejo de Castilla recuerda lo que había ordenado anteriormente: *que hay que dar solución a la ruina del templo y que esa solución debe ser financiada por los partícipes en diezmos del pueblo*. Pero el Consejo de Castilla no se queda ahí: ordena también que se pase toda la información a la Sala de Justicia para que se abra un expediente. De este modo, ya no será sólo el Consejo de Castilla quien lleve este asunto, sino también los tribunales, en concreto la Real Chancillería de Valladolid.

Tras este decreto, se avisa a los partícipes en diezmos de Vega de Villalobos de la necesidad de contribuir a los gastos de reconstrucción de la iglesia. *Diese traslado a los partícipes y siendo estos en gran número fue muy dilatada y costosa la sustanciación del expediente*²¹. Para ello, el cura párroco Fráncisco Javier Oviedo hace una relación con los principales partícipes en diezmos del pueblo²²:

- Los señores Marqueses de Astorga
- El Conde de Miranda
- La Catedral de León
- El Monasterio de Sahagún
- El Convento de Santa Clara de Villalobos
- Memoria de González
- Mayorazgo de los señores Aguilar
- Señores Abarta de Villalpando
- Capellanía de Santa Catalina

Estos partícipes en diezmos coinciden en su mayoría con los que aparecen en las respuestas que Vega proporciona para el catastro del Marqués de la Ensenada en 1752.

²⁰ Véase Documento 2.

²¹ Véase Documento 3.

²² Véase Documento 3.

Por la Real Provisión de 12 de febrero de 1805²³, también la Real Chancillería de Valladolid dictamina que la iglesia parroquial de Vega de Villalobos debe ser reconstruida a costa de los partícipes en diezmos²⁴. Además, ordena que el Monasterio de Sahagún, uno de los principales diezmeros de Vega, sea fiador para la reconstrucción de la iglesia, por lo que los diezmos que se recaudaran no se entregarían a los partícipes, sino que se depositarían en el Monasterio para financiar la obra.

El 18 de octubre de 1805 el obispo de León, don Pedro Luis Blanco, realiza la Visita General a Vega de Villalobos. Tras ver la panera donde se encuentra el Santísimo Sacramento con la pila bautismal, ropa y demás ornamentos que se requieren para el culto, encarga al párroco que lleve a cabo los trámites necesarios para la reconstrucción de la iglesia²⁵.

En diciembre de 1807 se hace liquidación de cuentas en el libro de fábrica de la parroquia. El libro de fábrica de una parroquia es donde se registran el conjunto de bienes e ingresos destinados al sostenimiento de ésta. Ya el 10 de abril de 1804 se había hecho recuento de lo que había almacenado en la panera antigua: 19 cargas y 4 eminas de trigo, 9 cargas y una fanega de cebada, 18 cantaros de vino en tintado con carga y media de tinta, de viñas pertenecientes al Monasterio de Sahagún. Hecho el recuento, se acuerda el reparto del coste para la reconstrucción de la iglesia entre los partícipes y las condiciones para hacer dichas aportaciones.

Una vez convencidos los partícipes de la necesidad de ejecutar la reconstrucción de la iglesia, el obispo manda sacar a remate la obra. El 3 de enero de 1808, Miguel Rodríguez, vecino de Villalobos, lo presupuesta en 38.900 reales. El arquitecto lo revisa y hace varias correcciones²⁶. Por fin parece que todo está listo para comenzar las obras. Pero entonces comienza la Guerra de Independencia, quedando suspendidos todos los trámites.

7. DESPUÉS DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Han pasado ocho años sin ningún progreso en la reconstrucción de la iglesia de Vega. Así que en 1816 los vecinos acuden al abad de Sahagún para pedir que se reanuden los trámites necesarios para llevarla a cabo. Nuevamente se va a avanzar en dos frentes: el del proyecto arquitectónico y el de la financiación de las obras por parte de los partícipes.

En relación al proyecto, se retoma el diseño de Fernando Sánchez Pertejo de 1797 para una nueva iglesia, pero debido al tiempo transcurrido se solicita a este arquitecto que regule de nuevo el importe de la obra. *De la iglesia antigua no existe cosa alguna que se pueda aprovechar para el nuevo edificio, pues todo lo que había útil, hasta los altares, se había vendido por orden del Señor Obispo para pagar el costo del desmonte o se había perdido durante la guerra sin que se pudiera descubrir quién era el responsable*

²³ En el Documento 8 se hace referencia a un Auto de la Real Chancillería de Valladolid de 9 de febrero de 1805. Creemos que se trata en realidad del mismo acto.

²⁴ Véase Documento 1.

²⁵ Véase Documento 8.

²⁶ Véase Documento 8.

de varios robos que parece se habían verificado²⁷. El 4 de julio de 1817 Sánchez Pertejo reconoce de nuevo la iglesia y el diseño formado para su construcción y tasa la obra en 70.536 reales, importe muy superior al del primer presupuesto.

En relación a las gestiones para lograr que los partícipes en diezmos contribuyan a la financiación de la obra, a lo largo del mes de septiembre de 1817 se van citando a los distintos partícipes y se les informa, de que a falta de caudales de fábrica de la iglesia, son los partícipes en diezmos los que están obligados a costear las reparaciones o la reconstrucción de la iglesia según lo establecido en las Leyes del Reino, el Concilio de Trento y el Derecho Canónico. Se les informa también de que parte del expediente donde estaba reflejado el reparto y las condiciones para la aportación ha desaparecido debido a que el 26 de febrero de 1817 a las 8 de la mañana un perro lo había sacado de la secretaría del Consejo de Castilla, según certifica el Secretario don Bartolomé Muñoz de Torres, por lo que es necesario volver a redactarlas teniendo en cuenta el nuevo importe de la obra calculado por el arquitecto.

En 1819 fallece el cura párroco, don Francisco Javier Oviedo, que había participado en el comienzo de los trámites de reconstrucción de la iglesia y en el traslado provisional del culto a la Panera Nueva. En diciembre de ese año el nuevo párroco de Vega, don Hilario Alonso, escribe al deán de la Catedral de León, uno de los principales beneficiarios de los diezmos de Vega, exponiéndole la reticencia de los vecinos a pagar los diezmos y la urgente necesidad de que los diezmeros contribuyan a la financiación de las obras. *Exasperado el vecindario por carecer de iglesia hace ya tantos años y tener que asistir a los divinos oficios en una indecente panera en que no caben la mitad de los concurrentes, pagan el diezmo con suma dificultad o lo retienen manifestándose dispuestos a negarse en un todo a diezmar, mientras no se les proporcione iglesia en que puedan cumplir con los deberes de cristianos²⁸.* Pero a la vez los vecinos afirman estar dispuestos a colaborar y organizar hacienda²⁹ para el transporte de los materiales y para abrir las zanjas necesarias para las obras.

8. SE RETOMAN LAS OBRAS

Pasarán siete años más hasta que las reclamaciones de los vecinos surtan efecto. En septiembre de 1826 el gobernador del obispado de León, don Matías Sola Beltrán, ordena al párroco don Blas de Caso, que suspenda el embargo y cualquier otra diligencia contra los frutos decimales que corresponden a la Catedral, porque los partícipes en diezmos han decidido contribuir por fin a los gastos para la construcción de la iglesia parroquial de San Román de Vega de Villalobos³⁰.

En 1826 se retoman las obras y esta vez se conseguirá concluir las. El plano seguido en la reconstrucción final es el firmado por el arquitecto Fernando Sánchez Pertejo en 1797, revisado por él mismo en 1817 y modificado poco antes del inicio de las obras por Fray Miguel Echano del Monasterio de Sahagún, arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Los dos arquitectos, Sánchez Pertejo y Echano, colla-

²⁷ Véanse Documento 8 y 9.

²⁸ Véase Documento 9.

²⁹ Prestación voluntaria y gratuita de los vecinos de una localidad.

³⁰ Véase Documento 10.

boraron en numerosos proyectos a lo largo de su carrera profesional, como el de las obras de restauración de la Catedral de León y la construcción de otras iglesias, entre ellas la de Vezdemarbán (Zamora) y la de Arroyo de San Julián (Palencia). Fray Miguel Echano fue arquitecto del Monasterio de Sahagún entre 1824 y 1831, coincidiendo con la revisión del proyecto de la iglesia de Vega que finalmente se ejecuta.

A principios de 1826 se saca a remate la obra, haciéndose cargo de la construcción don Manuel Diez Cuesta, vecino de Villanueva del Campo, con un presupuesto de 68.900 reales. Se nombran recaudadores y depositarios de dicha suma a los señores Pablo López y Gaspar Paíno vecinos del pueblo, quienes para su gestión tuvieron que hacer muchos viajes y trámites *sin otra recompensa que el deseo de ver construida su iglesia*³¹. La obra se terminó a los cuatro años de su comienzo y más de treinta después de que el Supremo Consejo de Castilla declarara en ruinas el edificio de la iglesia y ordenara su reconstrucción.

9. LA INAUGURACIÓN DE LA IGLESIA

Terminadas las obras, llega por fin la inauguración de la iglesia el 25 de julio de 1830. El señor cura párroco, don José Ramos, hace una completa descripción de la fiesta que se celebró³².



Fig. 4. Nave y retablo de la iglesia.

En la inauguración de la iglesia participan, además de todos los vecinos del pueblo, los beneficiarios de Villalobos, Fuentes de Ropel, el mayordomo don Manuel Baquero, el señor Gobernador don José Álvarez Orduña, el Ilustrísimo señor don Joaquín Abarca, obispo de León, el Consejero de Estado, los diezmos sacerdotales y otras personalidades. El obispo bendice la nueva iglesia y seguidamente se hace el traslado en procesión del sagrario y todas las imágenes. Por último, la Misa solemne con sermón, resaltando el celo con el que se han portado los feligreses, con la debida veneración a los Templos del Señor. Recordándoles el respeto a éste, se da a conocer la alegría y regocijo del pueblo en atención a este día. *Por mi parte, dice el párroco, doy por buena la dedicación a tal efecto, porque todo se ha desvanecido con la gloria de este día tan deseado y celebrado con tan-*

³¹ Véase Documento 10.

³² Véase Documento 11.

ta solemnidad. Excuso referir, porque es indecible, que basta con explicar que no faltó cosa alguna de cuanto permite la corta población.

Ese mismo año y sin otro fondo ni arbitrio que la piedad de los feligreses y los esfuerzos del párroco don José Ramos, se recolocó de nuevo la imagen de San Román, patrón de la parroquia. Se retocaron las imágenes de los santos mártires Abdón y Senén, patronos del municipio, la de San Antonio de Padua, San Antonio Abad y la de Nuestra Señora. Todos ellos estaban muy deteriorados e indecentes. En cambio en esta relación no se menciona al Cristo del Consuelo, talla del siglo XIV³³ de grandes dimensiones, que actualmente se encuentra en la iglesia y al que todo el pueblo le tiene especial devoción. Se compra la Cruz Parroquial con el Cristo de plata, un ramillete, faroles y lámpara, y se manda pintar la vidriera del medio, que años más tarde quedaría oculta con la colocación del retablo.

Pasaron nueve años hasta que se consigue la colocación del retablo mayor. Éste perteneció a la parroquia de San Pedro de Bolaños de Campos (Valladolid). Fue adquirido con las limosnas que dieron los vecinos de la villa, tocando a cien ducados cada uno³⁴. Es un retablo sencillo de estilo barroco, que ha sido restaurado recientemente.

10. EL PROYECTO EJECUTADO

Revisado el proyecto de reconstrucción de la iglesia por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, los arquitectos Fernando Sánchez Pertejo y Fray Miguel Echano proyectan un edificio sencillo, de dimensiones armoniosas y elegantes. La iglesia se encuentra sobre una colina en el centro del pueblo, una posición dominante desde la que se divisan los alrededores y al mismo tiempo la presentan al visitante desde la distancia. Se trata de un edificio exento, elevado respecto a las construcciones circundantes, lo que realza la figura de la iglesia. En su lado norte hay unas bodegas. La iglesia tiene una orientación propia de las iglesias cristianas.

La planta del edificio es rectangular, de diez metros de ancho por veinticuatro de largo, con cabecera recta como en otras iglesias diseñadas por Sánchez Pertejo. El interior consta de una sola nave, cubierta por una bóveda de cañón con lunetas, que se sustenta sobre una serie de pilastras de ladrillo que refuerzan los muros. El zócalo, de mampostería arreglada. Las pilastras de ladrillo sobre sillares se rematan con cornisas de piedra, alguna de ladrillo, de donde parten los arcos fajones que refuerzan y forman parte de la bóveda de cañón. Es posible que las cornisas de piedra pertenecieran a la antigua iglesia y fueran reutili-



Fig. 5. Puerta de entrada a la iglesia.

³³ Véase DE LAS HERAS HERNÁNDEZ, D.: *Catálogo artístico-monumental y arqueológico de la diócesis de Zamora*, Zamora, 1973, pp. 177.

³⁴ Véase Documento 13.



Fig. 6. Detalle del interior.

zadas. Los muros de la iglesia son de piedra, ladrillo y tapial. Cuatro ventanas facilitan el paso de la luz. En la parte occidental, sobre tres arcos, el coro que aumenta la capacidad de la iglesia. El suelo de la iglesia de baldosas de terracota (actualmente sustituido). La parte donde está el altar mayor se encuentra sobre elevada respecto al resto de la iglesia. En el templo se han ido haciendo obras de restauración y mantenimiento con cambios, algunos de ellos no muy acertados, pero acordes con la liturgia de los tiempos.

Adosada al lateral meridional del edificio y por debajo de las ventanas que iluminan la nave central, resalta la fachada principal con tres arcos. El arco central se corresponde al portal que antecede a la puerta principal de entrada a la iglesia, los otros dos arcos ciegos. En el de la izquierda, está la escalera de subida al coro y se entra por el interior. En el

tercer arco, el baptisterio con acceso desde el portal de entrada. A la derecha de los tres arcos y a su misma altura, la sacristía que se comunica directamente con el altar mayor. La subida al campanario por el exterior, está en el extremo izquierdo de la fachada principal. Entrando en la iglesia, justo en frente, una puerta actualmente cegada que se supone era el paso al antiguo cementerio. El tejado a tres aguas de teja árabe.

Por último, sobre el hastial de poniente y rematando el edificio, se alza la majestuosa espadaña, construida en buena parte de sillares, tiene un zócalo y tres cuerpos superpuestos separados por sencillas impostas. El primer cuerpo, el más grande, tiene una aspillera invertida en la parte central.

En el segundo cuerpo, dos vanos en forma de arco de medio punto en los que se albergan las campanas, la pequeña del año 1731 y la más grande del año 1777. En el tercer cuerpo, de igual forma y con un solo vano, está una pequeña campana que se conoce como el “esquilín”. Remata la espadaña un pequeño frontón con tronera sobre el que se yergue una cruz de hierro con veleta. La espadaña es lo único que se conserva de la antigua iglesia y necesita ser restaurada.



Fig. 7. Fachada meridional.

CONCLUSIÓN

Para concluir, podemos destacar dos motivos que dan categoría a la historia de la construcción de la iglesia de Vega de Villalobos. En primer lugar, la valía de los arquitectos que diseñaron la nueva iglesia. Como hemos visto, a pesar de la escasez de medios, el diseño de la iglesia fue llevado a cabo por dos arquitectos académicos por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid: don Fernando Sánchez Pertejo y Fray Miguel Echano. Además fue supervisado por la propia Academia, la misma que rechazó el proyecto presentado por el maestro arquitecto Francisco de Rivas.

En segundo lugar, es de valorar la persistencia de los vecinos de Vega a lo largo de más de tres décadas, hasta conseguir un templo adecuado para el pueblo. Los vecinos no dejaron en su empeño ni siquiera cuando se enfrentaron a la negativa de los partícipes en diezmos a financiar la obra. Tanto es así, que fueron capaces de llevar el caso a los tribunales, consiguiendo que la justicia les diera la razón. Y todo esto teniendo en cuenta que muy probablemente no eran personas acostumbradas a tramitar temas a este nivel, pues eran habitantes de un pequeño pueblo alejado de los centros de poder de la época. Por ejemplo, su capacidad de organizarse cuando deciden no pagar los diezmos hasta lograr la financiación solicitada, es lo que les permitió conseguir su objetivo.

Gracias a la tenacidad de los vecinos de entonces, el pueblo de Vega de Villalobos cuenta hoy con una iglesia bien construida.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1. Expediente en el Consejo de Castilla para trasladar el culto a la panera del Pósito.
ARCHIVO: Archivo Histórico Nacional. Fondos provenientes del Consejo de Castilla, Escribanía de Cámara de Granados. SIGNATURA: CONSEJOS, 27459, Exp.24 Fecha: 1-3-1800

Don Bartolomé Muñoz de Torres, Consejero de S.M., Secretario de la Cámara y de Gobierno más Antiguo, certifica que el 1 de Marzo de 1800, Don Francisco Javier Oviedo, cura párroco de la villa de Vega del Val de Villalobos, obispado de León, recurrió al Consejo (de Castilla) exponiendo que, con motivo de hallarse expuesta la Iglesia parroquial de este pueblo a padecer inmediata ruina, para evitar las molestias que podrían sobrevenir, queremos se traslade el Santísimo Sacramento a un lugar más decente para la celebración de los actos y ejercicios de los Divinos Oficios y no disponiendo de este, solicita ocupar para este fin la panera que se acaba de construir para el almacenamiento de los frutos, el Pósito, mediante estar desocupada y ser bastante capaz la que hay vieja. Ha contestado el Consejo que accede a su solicitud siempre que consiga la aprobación del Supremo Consejo de León para que a este fin sea utilizada la referida panera.

Por decreto del día 6 de marzo se envía este recurso para informar a la Dirección General del Pósito y para que transmita información al Subdelegado del Supremo Consejo de León y al Ayuntamiento de esta Villa. Y habiéndolo ejecutado lo devolvió a la Dirección en el 6 de mayo del mismo año, siendo el dictamen siguiente:

La Dirección hace presente a V.A. que aun estando acreditada la necesidad de la Panera Nueva para el entroje y conservación de los frutos, por lo reducida y mal estado en su fábrica de la antigua. El Pósito, con solo el hecho de haberse solicitado eficazmente, atendiendo su petición, cede la Panera Nueva para trasladar a ella el Santísimo Sacramento, para su custodia y para el ejercicio del Culto Divino. Pero que debe considerarse como una prudente precaución dirigida principalmente a evitar los daños que amenaza el estado ruinoso de la iglesia.

Se concede permiso a la Junta del referido Pósito para ceder por ahora el uso de la Panera Nueva al Cura Párroco con el fin que se expresa, pero con la condición de que así el Párroco como la Justicia traten de promover con el Diocesano la pronta reedificación de la iglesia parroquial o la habilitación de la ermita que dice haber en aquel pueblo, para que quede desembarazada la panera y a mayor abundamiento convendrá comunicar orden al Rdo. Obispo de León, para que lo tenga entendido y disponga lo conveniente para que tenga efecto; pues de lo contrario y continuando por mucho tiempo el uso de la panera se causaría perjuicios al Pósito por falta de paraje seguro donde entrojar sus granos, lo cual da ocasión a que las juntas omitan el reintegro anual del fondo.

Documento 2. Decreto del Consejo de Castilla. ARCHIVO: Archivo Histórico Nacional. Fondos provenientes del Consejo de Castilla, Escribanía de Cámara de Granados. SIGNATURA: CONSEJOS, 27459, Exp.24. FECHA: 17-5-1800

Visto todo por el Consejo de Castilla, este se sirvió promover el decreto que sigue:

Madrid, 17 de mayo de 1800, dar orden a la Dirección General del Pósito para que comunique lo correspondiente a la Junta de la Villa de Vega de Villalobos, a fin de que ceda, por ahora, el uso de la Panera Nueva a su Cura Párroco para que traslade a ella el Smo. Sacramento para su custodia y ejercicio del Culto Divino, pero con la condición de que por ningún motivo se permita hacer enterramiento alguno en la Panera y que así el Párroco como la Justicia traten, sin pérdida de tiempo, de promover con el Diocesano el reparo que sea preciso para contener la ruina de la iglesia parroquial o en el caso de que sea indispensable la reedificación de la iglesia, como habilitar la ermita

que se dice haber en ese pueblo, para que quedando libre la nueva panera, se pueda mudar y pasar a ella los granos de la antigua y evitar los consiguientes daños por no haber sitio donde recibirlas.

Sin perjuicio a esta providencia, el presente Secretario de la Cámara y de Gobierno da aviso de ello al Rdo. Obispo diciéndole que el Consejo espera del celo pastoral que, sin pérdida de tiempo tome las medidas e instrucciones que estime conducentes a fin de servirse la iglesia amenazada a próxima ruina, o si podrá recurrirse a ella con el reparo que corresponda. Dando a este fin la providencia que estimare conducente informando al Consejo de lo que se hiciere y que fueren partícipes los diezmos del referido pueblo. Con lo demás que estimare digno de su noticia para que en su visita pueda acordar lo conveniente, y venido el informe pase a la Sala de la Justicia con el expediente que le forme de esta providencia y relación suficiente del expediente que la motiva.

Y para que conste y sirva de expediente respecto a haberse comunicado con esta fecha las órdenes correspondientes, lo firmo en: Madrid a 19 de mayo de 1800

Bartolomé Muñoz.

Quedamos enterados de la resolución que el Supremo Consejo de Castilla se ha servido acordar, a la vista de la información que con fecha del 1 de marzo se hizo por don Francisco Javier Oviedo.

Firma: Tomas Sanz y Dionisio Pérez de la Junta de la Villa

Mayo 29 de 1800

Documento 3. Respuesta del cura párroco al maestro arquitecto Francisco de Rivas. ARCHIVO: Archivo Histórico Nacional. Fondos provenientes del Consejo de Castilla, Escribanía de Cámara de Granados. SIGNATURA: CONSEJOS, 27459, Exp.24. FECHA: 13-6-1800

Corresponde al Oficio que recibido p. V. hoy día de la fecha, de D. Francisco de Rivas. Sobre que dé razón de los caudales, préstamos y demás deudas que subsisten en poder de los contribuyentes.

El señor cura párroco informa de los caudales del Libro de Cuentas de la iglesia parroquial. También hace una relación de algunos de los partícipes en diezmos de Vega de Villalobos:

- Señores Marqués de Astorga.
- El Conde de Miranda
- Abad del Monasterio de Sahagún
- Convento de Santa Clara de Villalobos
- Memoria de González
- Mayorazgo de los señores Aguilar
- Señores Abarta de Villalpando
- Capellanía de Santa Catalina y otro ventero

Lo firma en Vega de Villalobos

3 de junio 1800

Francisco Javier Oviedo

Documento 4. Carta del maestro arquitecto Francisco de Rivas al Gobernador del obispado de León. ARCHIVO: Archivo Histórico Nacional. Fondos provenientes del Consejo de Castilla, Escribanía de Cámara de Granados. SIGNATURA: CONSEJOS, 27459, Exp.24. FECHA: 23-6-1800

En virtud de la orden de Vuestra Serenísima para el lugar de Vega de Villalobos hice exacto examen del edificio y paredes de solo tierra a la excepción de la espadaña que cierra los pies de la figura y que es de buena y fuerte mampostería arreglada.

Igualmente reconocí el único santuario que hay en el pueblo titulado Santísimo Cristo de la Veracruz que se halla distante del pueblo, el que además de estar bastante deteriorado e indecente es de muy poca capacidad para la cabida que tiene el pueblo.

Propongo el arreglo: La fábrica de la iglesia parroquial, aunque denota mucha antigüedad y ser sus paredes de tierra, se halla en estado sin vicio de sus plomos y bastante segura para levantarla tres pies más que necesita para mejor provisión y reforma y asegurar la iglesia, siempre que se apruebe el pensamiento que he concebido:

Plano nº 3116

Plano en planta de la iglesia parroquial de Vega de Villalobos en el que se documentan las obras que se deben de hacer para la reedificación del templo. (Véase Ilustración 4).

Autor: Francisco de Rivas maestro arquitecto.

Dibujo en tinta negra y agua roja, amarilla y gris.

La tinta encarnada demuestra todas las paredes que pudieran servir y cierran la figura que tiene la iglesia.

La tinta negra lo que se ha de hacer nuevo, en el caso de aprobarse la idea, para dar más fuerza a las paredes y cargar las bóvedas tabicadas. Lo amarillo, lo que se ha de demoler para quedar en más proporción el templo.

Junio 23 de 1800

Firma de Francisco de Rivas.

Nota: Mi cortedad de vista y avanzada edad no me permiten presentar con la limpieza necesaria.

El Fiscal dispondrá mandar pasar este expediente a la Real Academia de San Fernando para que, a la vista de planos y demás informaciones manifieste si serán bastante los reparos que se proponen, sin necesidad de nueva construcción de iglesia, con lo demás que se le ofreciere y en su visita dirá lo que proceda.

Madrid a 5 de septiembre de 1800.

Documento 5. Actas de la Junta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
ARCHIVO: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. **SIGNATURA:** Libro de actas de las sesiones celebradas por la Comisión/Sección de Arquitectura. (1786 al 1959) Comisión de Arquitectura. Libro de Actas año 1801- fol.330/331. **FECHA:** 26-9-1801. **Link:** http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/real-academia-de-bellas-arts-de-san-fernando-comision-de-arquitectura-libros-de-actas-1786-1959-16/html/165e8082-abdb-11e1-b1fb-00163ebf5e63_11.html

Junta del 27 de agosto de 1801.

El 6 de julio de 1800 el escribano del Gobierno Sr. Bartolomé Muñoz, remitió un expediente sobre la reedificación de la iglesia parroquial de la Villa de Vega de Villalobos, Reino de León, con un plano ejecutado por don Francisco de Rivas que parece ser maestro arquitecto de aquel obispado; expresándose en el auto de sumisión del Consejo a la Academia, que dijese ésta si serán bastantes los reparos que se proponen sin necesidad de una nueva construcción de la iglesia.

La Comisión desaprobó el diseño de Rivas por carecer de las demostraciones necesarias para formar cabal idea de las nuevas obras que proyecta; siendo por otra parte de parecer que estas más bien perjudicarían y contribuirían a que se arruinen las antiguas que a fortalecerlas y conservarlas.

Por lo cual es indispensable que, procediendo a reconocimiento del estado actual de aquella iglesia, formar nuevos planos por un Académico o arquitecto aprobado por esta Academia.

Documento 6. Carta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid a Bartolomé Muñoz, secretario del Consejo de Castilla. ARCHIVO: Archivo Histórico Nacional. Fondos provenientes del Consejo de Castilla, Escribanía de Cámara de Granados. SIGNATURA: CONSEJOS, 27459, Exp.24. FECHA: 26-9-1801

La Real Academia de Nobles Artes ha reconocido el expediente y plano ejecutado por don Francisco de Rivas para la reedificación de la iglesia parroquial de Vega de Villalobos, diócesis de León, que V. S. remitió a informe con oficio de 6 de julio del pasado año.

La Real Academia de Bellas Artes ha desaprobado el Plano de Rivas por carecer de las demostraciones necesarias para formar cabal idea de las nuevas obras que proyectan; siendo por otra parte de dictamen, que estas más bien perjudicarían y contribuirían a que se arruinen las antiguas que a fortalecerlas. En cuya atención, es preciso que un Académico o arquitecto aprobado por esta Real Academia reconozca el estado actual de aquella iglesia. En su visita forme nuevos planos arreglados o para repararla o construirla de nueva planta según convenga.

Lo que participo a V.S. para noticia del Consejo con devolución de expediente y plano y ruego a Usted Señor que su vida m. a.

Madrid a 26 de septiembre 1801

Isidoro Rozas

Documento 7. Comunicado del fiscal al Consejo de Castilla exponiendo la decisión adoptada por la Real Academia de las Artes de San Fernando. ARCHIVO: Archivo Histórico Nacional. Fondos provenientes del Consejo de Castilla, Escribanía de Cámara de Granados. SIGNATURA: CONSEJOS, 27459, Exp.24. FECHA: 8-2-1803

El fiscal dice que, mediante la desaprobación de la Academia del plan formado por el arquitecto Rivas podrá el Consejo conformándose y con la misma mandar, para evitar gastos, que el Corregidor de León disponga que por el Académico más cercano a la villa de Vega de Villalobos se practique el reconocimiento y formen los planos que correspondan, sometiéndole a este fin el Plano de Rivas y copia de lo que expone en papel a 23 de junio de 1800, con lo que manifiesta la Academia en el suyo de 26 de septiembre de 1801; y en su vista y con lo que exponga la misma Academia a la que se pasaran las diligencias venidas que sean, el Fiscal dirá lo que proceda.

Madrid, 8 de febrero de 1803.

El señor fiscal en instancia al señor cura párroco de Vega de Villalobos.

Firma: Bartolomé Muñoz de Torres, Secretario

Documento 8. Anotaciones varias. ARCHIVO: Archivo de la Catedral de León. SIGNATURA: FECHA: 9-2-1805

En Auto de la Real Chancillería de 9 de febrero de 1805 se mandó que el Monasterio de Sahagún diere por fiador para la construcción de la iglesia de Vega de Villalobos que persiste abonada y sujeta a las cuentas de aquella villa, y que en el ínterin se depositaran los diezmos, y lo mismo los correspondientes a los demás participes.

El 10 de abril de 1804 quedaron existentes en la panera 19 cargas y 4 eminas de trigo, 9 cargas y una fanega de cebada, 18 cantaros de vino en tintado con carga y media de tinta, viñas pertenecientes al Monasterio de Sahagún

El 18 de octubre 1805 el señor don Pedro Luis Blanco, obispo de León, en su Visita General hizo la del Smo. Sacramento en la Panera de la Villa de Vega del Val de Villalobos en donde se halla, con la Pila Bautismal, ropas y demás ornamentos que se requieren por estar arruinándose la iglesia. Enterado de todo encarga al párroco el posible arreglo en todo, especialmente de las cosas más inmediatas al Culto Divino.

Debe verse el folio 84 en el que se halla un reparto y las condiciones para las aportaciones de los partícipes; al fol. 88: al fol.97 que se encuentra la liquidación de cuentas de la fábrica hecha el 17 de diciembre de 1807, y testificación de los diezmos menudos. Se dio información a los partícipes y siendo estos en gran número, fue muy dilatada y costosa la sustanciación del expediente, hasta que por último convencidos todos de la necesidad de ejecutar la obra, se mandó sacar a remate por auto del Ilustrísimo Señor Blanco, y en efecto, se verificó el remate en 3 de enero de 1808, fol.111 se presupuestó la iglesia por Miguel Rodríguez, vecino de Villalobos, en 38.900 reales, sobre cuyo presupuesto hizo varios reparos el arquitecto al fol.116, y visto, hizo que se declarase nulo quedando las cosas en tal disposición, sin duda por las circunstancias bien notorias de aquella época.

En 1816, volvieron a acudir los vecinos al [...] y se mandó pasar el expediente al fiscal [...] que debía ver la hoja 139 falta.

Se mandó citar a los partícipes; y que el arquitecto regulase de nuevo el importe de la obra en atención al tiempo transcurrido, y al no existir cosa alguna de la iglesia antigua que pueda aprovecharse para el nuevo edificio; pues todo lo que había útil, hasta los altares, se vendió por orden del Señor Obispo para pagar el costo del desmonte de la iglesia antigua o se perdió durante la revolución, sin que se pueda descubrir persona alguna a quien hacer cargo de varios robos que parece se han verificado en los tiempos de desorden. Volvieron a acudir los vecinos al Abad de Sahagún y se mandó citar a los partícipes por el desaparecido fol.130. El 10 de septiembre de 1816 se citó a la Señora Condesa de Miranda y el 12 al Sr. Marques de Astorga. Se citó también a Doña Vicenta de Abascal, a don José Almirante [...] de Villabelli, a las monjas de Santa Clara de Villalobos, al Abad del Monasterio de Sahagún; a don Lucas Cepedilla vecino de Villademor, a Doña Beatriz Aguilar vecina de Valderas, y al Condado de [...].

Ibáñez presentó una petición el 15 de abril de 1817 en que se queja de que un perro destrozó el expediente en la Secretaría de Cámara, pide que se reúnan las actas existentes y por descontado, se nota que falta desde el principio al fol.55. La del fol.139 y entre ellas un escrito de que debían obrar desde el fol.139 en adelante en donde concluye la numeración. El Secretario certificó que el día 26 de febrero a las 8 de la mañana, un perro sacó de la secretaría el expediente del que solamente dejó 80 hojas habiendo desaparecido las demás. Es mucha la resistencia de los partícipes para tomar parte en la contaduría de las obras de la iglesia. Está establecido por las Leyes del Reino, el Concilio de Trento y el Derecho Canónico, que, a falta de caudales de la Fábrica de la iglesia, son los partícipes en diezmos los que están obligados a costear la reparación y reconstrucción de la iglesia.

El 4 de julio de 1817 el arquitecto reconoció de nuevo la iglesia y el diseño formado para su construcción y tasaría la obra el 22 de agosto del mismo año, reguló su importe 70.536 reales, habiendo tasado el 2 de junio de 1797 en 56.318 reales haciéndola de nueva planta.

El Fiscal Económico en su respuesta dada en el presente año pide que se cite a los partícipes para el remate de la obra y repartición de su importe. Por varias enunciativas que hay en el expediente, consta que se les comenzó a citar, al menos, a principio de este siglo, que el Supremo Consejo mandó se construyera la obra a cuenta de los partícipes. El importe de los materiales de la iglesia antigua se invirtió enteramente en desmontarlos, y en practicar las diligencias para el desmonte. Hasta hallen el expediente que pueda conducirnos a las condiciones formadas por el arquitecto, y las últimas diligencias.

Año 1819 fallece don Francisco Javier Oviedo y le sucede don Juan Francisco Rodríguez. Noviembre 23 de 1819 se hace cargo del inventario el actual párroco.

Documento 9. Carta del cura párroco don Hilario Alonso al Sr. Deán y Cabildo de la catedral de León. ARCHIVO: Archivo de la Catedral de León. SIGNATURA: FECHA: 15-12-1819

1819 Vega de Villalobos

Ilustrísimo Señor:

Don Hilario Alonso [Pro], Párroco de Vega del Val de Villalobos a V.S.Y. con el debido respeto hago presente que hace más de 25 años que por orden del Supremo Consejo de Castilla se mandó reedificar a costa de los partícipes en diezmos la Iglesia Parroquial de aquel pueblo que amenazaba ruinas en todas sus partes y habiendo pasado a su reconocimiento por orden del Sr. arquitecto don Fernando Sánchez Pertejo en 2 de Junio de 1797, fue de dictamen que debía construirse una nueva iglesia en el mismo sitio que ocupaba la antigua, cuyo importe reguló en 56.318 ms formando para al efecto el correspondiente diseño y condiciones que todavía se conservan. Diese traslado a los partícipes y siendo estos en gran número fue muy dilatada y costosa la sustanciación del expediente, hasta que por último convencidos todos de la necesidad de ejecutar la obra, se mandó sacar a remate por auto del Ilustrísimo Señor Blanco de 1807, y en efecto se verificó el remate en 3 de Enero de 1808, por Miguel Rodríguez maestro de obras, y vecino de la villa de Villalobos, quedando las cosas en tal disposición, sin duda, por las circunstancias bien notorias de aquella época, hasta el año de 1816, en que por decreto del actual S. obispo se mandó citar de nuevo a V.S.Y. y demás partícipes, como así se verificó, y que el arquitecto regulase de nuevo el importe de la obra en atención al tiempo transcurrido, y a no existir cosa alguna que pueda aprovecharse de la iglesia antigua para el nuevo edificio; pues todo lo que había útil, hasta los altares, se vendió por orden del Señor Obispo para pagar el costo del desmonte de la Iglesia antigua o se perdió durante la revolución, sin que se pueda descubrir persona alguna a quien hacer cargo de varios robos, que parece se han verificado en los tiempos del desorden. El arquitecto reconoció de nuevo la obra en 22 de agosto de 1817 y reguló su importe en 70.536 y 8 ms; y habiendo quedado suspenso desde entonces el expediente, ha mandado últimamente el señor obispo que se cite por pleito retardado a V.S.Y. y demás partícipes, que sin los administradores del excusado, Noveno y sin el Párroco, componen el número de nueve; y de aquí podrá inferir V.S.Y. que solo en estas citaciones es forzoso consumir los pocos fondos, que tiene la Fábrica de aquella iglesia en perjuicio de los mismos partícipes; a quien además se siguen incalculables daños en la percepción de los diezmos, pues que es constante, que exasperado el vecindario por carecer de iglesia, ya tantos años hace, y tener que asistir a los divinos oficios en una indecente panera en que no caben la mitad de los concurrentes, pagan el diezmo con suma dificultad o le retienen, manifestándose dispuestos a negar en un todo a diezmar, mientras no se les proporcione iglesia en que puedan cumplir con los deberes de Cristianos. Me han ofrecido que serán exactos y puntuales en el pago de los diezmos, que conducirán a su costa todos los materiales, y abrirán las zanjas del nuevo templo, siempre que encuentren dispuestos a los partícipes a que se empiece desde luego la obra, y se construya con la posible brevedad. Contribuyendo cada uno con la cantidad correspondiente a los frutos que percibe. Por mi parte estoy pronto a hacerlo, si restase algo para el total a la que seguramente no alcanzan todos los emolumentos del curato; y a presentar una relación circunstanciada de los daños que se adeudaron en el último quinquenio, y parte que correspondió a cada interesado para que con ella y la certificación que igualmente daré de los efectos, caudales y deudas que tenga la Fábrica de aquella iglesia se pueda repartir el importe en que se remate la obra entre todos los partícipes en diezmos con la debida proporción, sin necesidad de molestar la atención de los tribunales sobre un negocio en que se interesa la Religión, la tranquilidad de aquellos vecinos y los verdaderos intereses de todos los partícipes; por cuyas razones:

A.V.S.Y. suplico se sirva tomar la resolución que tenga por conveniente acerca de lo expuesto, que siendo favorable, como es de esperar de su notoria ilustración y piedad, podrá contribuir a que los demás interesados entren en los justos deseos que me asisten de ver concluida cuanto antes la obra de mi iglesia y de que cesen los graves males espirituales y temporales que por carecer de ella he advertido en mi parroquia desde luego que tomé posesión en el mes de noviembre último.

León 15 de diciembre de 1819.

Firma -- Hilario Alonso

Ilustrísimo Señor Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de León

Cabildo orden en 20 de diciembre de 1819. Comisión a la contaduría y señor Doctoral para que se pongan de acuerdo con los demás partícipes en diezmos y resuelvan lo más conveniente a esta obra y utilidad común.

(Lo firman) Señorías

Documento 10. Carta del gobernador del obispado de León al Deán y Cabildo de la Catedral de León. ARCHIVO: Archivo de la Catedral de León .SIGNATURA: FECHA: 23-10-1826

Ilustrísimo Señor

Consiguiente al escrito presentado por V.S.Y. en 28 del mes de septiembre último, oficíe en el mismo día a Don Blas del Caño, Vicario de Cura de la parroquia de Vega de Villalobos, previniéndole suspendiese el embargo, y cuales quiera otra diligencia contra los frutos decimales correspondientes a V.S.Y. que se halla pronto a contribuir para la construcción de aquella Iglesia Parroquial mandada hacer por Real Provisión de 12 de Febrero de 1805 a costa de los partícipes en diezmos; y que me remitiese las diligencias obradas últimamente para el efecto, dirijo estas a V.S.Y. a quien consta muy bien el estado indecente de la capilla habilitada, y no menos de la necesidad de la reedificación de la Iglesia según lo estimó ya en 7 de Enero de 1820, autorizando a la contaduría de su Santa Iglesia para la mayor actividad de estas diligencias: yo solamente puedo añadir que son muchos los perjuicios que se siguen a los intereses. V.S.Y. según estoy informando por la dilación de ella; y por lo tanto me prometo se evacuarán con la posible brevedad las que resten practicarse [...] V.S.Y.

Dios que a V.S.Y.

León 23 de Octubre de 1826.

Ilustrísimo...

Firma -- Matías de Sola y Beltrán

Ilustrísimo Sr. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de León

Cabildo Firmado 30 de octubre de 1826. Contéstese al Señor Gobernador el recibo, y para el expediente al [...] para que en su visita pida lo que estime justo.

Documento 11. El cura párroco don José Ramos describe la fiesta de inauguración. ARCHIVO: Archivo Diocesano de Zamora. SIGNATURA: FECHA: 27-7-1830

En la villa de Vega de Villalobos a veinticinco del mes de julio de mil ochocientos treinta: Yo, el que suscribe para perpetua memoria, certifico, que después de treinta años que carecía este pueblo de Iglesia Parroquial, cediendo a celebrar y oír los Divinos Oficios en la panera del Pósito de esta villa con suma estrechez y que habiendo seguido en este tiempo, considero recurran contra los partícipes de esta villa, sobre la construcción de la nueva iglesia, no habiendo perdonado ----- ni fatiga alguna, se consiguió la condena a la reedificación con las costas asignadas; por lo que formado el plano de dicha obra por don Fernando Sánchez Pertejo, vecino de León, y reformado últimamente por Fray Miguel Echano, del Monasterio de San Benito de Sahagún, arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de España, con arreglo a él se hizo el avance, se fijaron edictos en varias partes, convocando y citando a peritar la obra; se fijó día y hora de remate, que fue a primeros de este de mil ochocientos veintiséis y se remató para su atención en Manuel Diez Cuesta, vecino de Villanueva del Campo en la cantidad de 68.900 reales y su construcción en tres años, y no se verificó hasta el presente año y día que puse por cabecera, para lo cual se nombraron por recaudadores y depositarios de dicha suma al Señor Pablo López, y Gaspar Paíno de esta vecindad, sin otra recompensa que el deseo de ver construida la Iglesia, para su atención son muchí-

simos viajes y diligencias practicadas, yo por mi parte como párroco y todos al efecto, porque todo se ha desvanecido con la gloria de este día tan deseado por todos. Este se ha celebrado con toda la solemnidad y obsequio doble a efectos de las vísperas y solemnidad del día. Con asistencia de los señores párrocos beneficiarios de Villalobos; los de Fuentes de Ropel, entre ellos el Sr. Don. Manuel Baquero, mayordomo; el Sr. Gobernador don José Álvarez Orduña; el Ilustre Sr. don Joaquín Abacera, obispo de León; el Consejero de Estado y otras personalidades. Su Ilustrísimo hizo la bendición según el ritual romano con la asistencia de los diezmos sacerdotales, otras personalidades y de todo el pueblo; enseguida se hizo la solemne procesión y traslación del sagrario y todas las imágenes. Por último, la misa solemne con un gran sermón, resaltando el obsequio del celo con que se han portado mis feligreses, el respeto y veneración debida a los templos del Señor. Recordándoles el respeto de este: se da a conocer la alegría, regocijo y atención en este día al pueblo, y excuso referir porque es indecible, basta decir que no faltó cosa alguna de cuanto permite la corta población en el país, y es para que conste en la posteridad la renovación de esta Iglesia.

Doy el presente que firmo a veintisiete días de mes de julio del año de mil ochocientos treinta.
Sr. Cura Párroco Don José Ramos.

Documento 12. Concesión del derecho de sepultura al señor Pablo López por su esmero y eficacia en la reconstrucción de la iglesia. ARCHIVO: Archivo Diocesano de Zamora. SIGNATURA: FECHA: 22-9-1830

En la Villa de Vega del Val de Villalobos a 22 de septiembre de mil ochocientos treinta, el Señor Pablo López de esta vecindad presenta memorial ante Don José Álvarez Orduña, gobernador de este obispado, sobre la dotación de la sepultura que está en la primera fila, al lado de la epístola en que tiene esculpido su nombre en esta Iglesia de San Román de esta villa, y habiendo precedido el informe conveniente dio un decreto en la forma siguiente:

DECRETO

León, 9 de septiembre de 1830

Siendo acreedor el suplicante a alguna recompensa por el esmero, eficacia e interés que tomó en la reedificación de la Iglesia de Vega del Val de Villalobos, le hacemos la gracia de la sepultura que menciona para los usos que sean compatibles con las órdenes sobre cementerios, dejando a salvo el derecho que pueda tener a ella Romualdo Casado para que lo deduzca el tribunal competente.

Por mandado de Sr. Gobernador

Así consta de las diligencias practicadas por dicho Sr. Pablo que originales constan en su poder y para que conste lo firmo en dicha Villa de dicho día, mes y año y al efecto se hizo saber al pueblo en el ofertorio de la misa popular en el día diecinueve del mismo mes y año.

Don José Ramos

Documento 13. Adquisición del retablo. ARCHIVO: Archivo Diocesano de Zamora SIGNATURA: Libro de Fábrica de Vega de Villalobos. FECHA: 31-5-1839

En este año se colocó el retablo mayor en esta Iglesia. Se compró a la parroquia de San Pedro de Bolaños (Valladolid) con las limosnas que dieron los vecinos de esta villa. Todo fue invertido en la compra, colocación y portes, por lo que se pagaron 281 ducados.

Para que conste lo firma en Vega de Villalobos.

Mayo 31 de 1839

Isidro del Caño